

## Administración Local

**Ayuntamientos**

NÚMERO: 3091

**Castejón de Sos**

**Secretaría**

# Aprobación definitiva (Modificación Ordenanza Fiscal ICIO. Ampliación bonificación)

*Aprobación definitiva (Modificación Ordenanza Fiscal ICIO. Ampliación bonificación)*

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Castejón de Sos de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en concreto del artículo 4 (Bonificaciones), cuyo texto íntegro modificado se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**Modificación del artículo 4, “Exenciones y Bonificaciones”, incorporando el siguiente texto:**

### Bonificaciones.

(...)

— *Una bonificación del 80% a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico de la energía ambiente, entendida ésta como la energía térmica presente de forma natural en el aire, el agua o el subsuelo, susceptible de ser captada mediante tecnologías como bombas de calor u otros sistemas equivalentes (aerotermia, geotermia, hidrotermia, recuperación de aguas grises, o equivalentes).*

*La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que los sistemas instalados estén destinados a la mejora de la eficiencia energética del inmueble, que se acredite mediante proyecto técnico o certificado emitido por técnico competente la incorporación efectiva de dichos sistemas y su adecuación a la normativa vigente y que la instalación no sea de carácter obligatorio en virtud de la legislación aplicable.*

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Castejón de Sos , a 9 de julio de 2026

Jose Manuel Abad Saura

Alcalde-Presidente